

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA**

ACTA No. 04 DE 2024

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 21 de noviembre de 2024

HORA: 3:00 p.m. – 4:00 p.m.

LUGAR: Comité Virtual, Microsoft Teams.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Mónica Liliana Herrera Medina	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría General	x		Miembro con voz y voto
Carolina Pulido Cruz	Subdirectora Jurídica (E)	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital		x	Miembro con voz y voto
Mauricio Solórzano Arenas	Asesor Jurídico	Agencia Analítica de Datos	x		Miembro con voz y voto
Daniel Ricardo Cortés Tamayo	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital		x	Miembro con voz y sin voto

SECRETARIO TÉCNICO:

Nombre	Cargo	Entidad
Germán Darío Castañeda Agudelo	Profesional Especializado	Oficina Jurídica de la Secretaría General

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Mauro Palta Cerón.	Jefe (E) de la Oficina de Control Disciplinario Interno	Secretaría General		x	

Edna Catalina Moreno Garzón	Director Contratación	Secretaría General		x	
-----------------------------	-----------------------	--------------------	--	---	--

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Julio Ossa	Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Leidy Julieth Hernández Gómez	Dirección Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Diana Buitrago Villegas	Abogada	Oficina Jurídica Secretaría General	x		
Jenifer Daza	Abogada	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	x		

Siendo la fecha y hora previamente señaladas en la invitación enviada al correo electrónico, se inició la sesión No.04, del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, con el presente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento a Compromisos
3. Socialización de la Directiva 005 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la cual se adopta la nueva guía para la expedición de Decretos Únicos Sectoriales del Distrito Capital.
4. Socialización y aprobación de las actividades a integrar en el cronograma de trabajo para la Construcción del Decreto Único Sectorial en el Sector Administrativo de Gestión Pública del Distrito Capital.
5. Socialización temas tratados en la sesión ordinaria No. 5 del Comité Jurídico Distrital, desarrollada el 24 de octubre del presente año.
6. Conclusiones.
7. Propositiones y varios.
8. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación orden del día.

Se instaló la sesión virtual No. 04 del 21 de noviembre de 2024, por parte del Secretario Técnico del Comité, quien verifica la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, con la presencia de Mónica Liliana Herrera Medina y Mauricio Solórzano Arenas, dejando constancia de la ausencia de Carolina Pulido Cruz, Subdirectora Jurídica (E) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Acto seguido se socializa y se pone en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

De igual manera, se dejó constancia de la asistencia de los doctores Julio Ossa, Leidy Julieth Hernández Gómez de la Secretaría Jurídica Distrital, Diana Buitrago Villegas, abogada de la Oficina Jurídica de la Secretaría General y Jennifer Daza, abogada del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

2. Seguimiento a Compromisos

El Secretario Técnico informó que en la sesión No. 03 de agosto 22 de 2024, no se dejaron compromisos para ser tratados en la presente sesión.

3. Socialización de la Directiva 005 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la cual se adopta la nueva guía para la expedición de Decretos Únicos Sectoriales del Distrito Capital.

El Secretario Técnico Informó que, mediante la Directiva 005 del 27 de septiembre del presente año, la Secretaría Jurídica Distrital adoptó una nueva guía para la elaboración y expedición de los Decretos Únicos Sectoriales - DUS” como un instrumento metodológico para adelantar el proceso de racionalización, depuración y compilación normativa en cada uno de los sectores de coordinación administrativa en el Distrito Capital.

Posteriormente, se les informó a los asistentes que el pasado 16 de octubre de 2024, las Oficinas Jurídicas de las entidades que conforman el sector gestión pública, adelantaron con el doctor Julio Ossa abogado externo de la Secretaría Jurídica Distrital, una jornada de socialización de la nueva guía, reunión en la cual se explicó que la Secretaría Jurídica a través de la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos, es la dependencia encargada de liderar y coordinar la construcción de los Decretos Únicos Sectoriales en el Distrito.

En la reunión, se explicó el contenido de la guía, el marco normativo que la fundamenta, los principios orientadores, la metodología para dar aplicación al ciclo de gobernanza regulatoria, el plan de trabajo y se relacionan dos anexos que son el formato de inventario normativo y una ficha de valoración jurídica, lo cual permitirá a las Oficinas jurídicas, coordinar y articular el proceso para cumplir con cada una de las fases del citado ciclo de gobernanza regulatoria.

Acto seguido, se concedió la palabra al doctor Julio Ossa, quien presentó un cordial saludo a todos los asistentes y manifestó que, teniendo en cuenta la socialización del pasado 16 de octubre, y con el fin de no ser repetitivos o reiterativos, considera que es pertinente en este punto del orden del día absolver las dudas y preguntas que tengan los diferentes profesionales de las entidades del sector, en el contenido y aplicación de la guía en las actividades que han venido desarrollando en la elaboración del Decreto Único.

Tomó la palabra la doctora Diana Buitrago, abogada externa de la Oficina Jurídica de la Secretaría General, quien señaló que, luego de la reunión del 16 de octubre se ha venido trabajando con los abogados delegados por las oficinas Jurídicas de las entidades que conforman sector gestión pública con el doctor Julio Ossa, en la etapa de planeación para el cumplimiento de la directiva y se han programado actividades que se proponen integrar al cronograma de trabajo para la construcción del Decreto Único. Tomó la palabra el doctor Mauricio Solórzano Arenas, Director Jurídico de la Agencia Analítica de Datos, quien manifestó que, de acuerdo con los avances en la elaboración del Decreto Único, por parte de la Agencia Analítica de Datos se ha entregado la información requerida y se ha venido participado en las reuniones a las cuales han sido convocados. Finalmente, manifestó no tener observaciones o preguntas respecto a la guía. Acto seguido, tomó la palabra la abogada Jennifer Daza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, quien, en primer lugar, señaló que la doctora Carolina Pulido Cruz, Subdirectora Jurídica encargada, no ha podido conectarse en este momento por cuanto se encuentra en una reunión de la alta dirección de la entidad e informó que partir del 22 de noviembre 2024, se posesiona el nuevo Subdirector Jurídico, a quien le estará socializando y comunicando los avances del sector en la construcción del Decreto Único. Respecto de las actividades adelantadas señaló que ya fue enviado a la Secretaría General el inventario de normas que inicialmente postulan para hacer parte del decreto, y continúan en el análisis normativo de la entidad para verificar si hay necesidad de adicionar más normas a ese primer inventario.

A continuación, tomó la palabra el doctor Julio Ossa, quien señaló que está pendiente que le remitan el cronograma, para planificar las acciones que se tendrían programadas para el año entrante y manifestó que es muy posible que para el próximo año la Secretaría Jurídica Distrital, apoye el diseño de los Decretos Únicos, igualmente aclaró que respecto de pregunta que había planteado la reunión anterior la doctora Diana Buitrago, en cuanto si las Resoluciones se iban a tener en cuenta en el inventario normativo para ser incluidos en el Decreto Único; sobre este tema, se definió por parte de la Secretaría jurídica, que las Resoluciones no se van a tener en cuenta en la compilación normativa para su inclusión en los decretos. Igualmente, recomendó en el cronograma incluir la participación ciudadana en la construcción del Decreto, ya que lo que se pretende es aumentar la participación ciudadana desde el momento en que se construya el inventario normativo. La Doctora Diana Buitrago, informó que, respecto de las actividades del cronograma que pregunta el doctor Julio Ossa, son las que están programadas para tratar y aprobar en el siguiente punto del orden del día y una vez aprobadas serán informadas a la Secretaría Jurídica Distrital. También informó que, de acuerdo con las actividades que vienen adelantando en el sector, se tiene previsto que, al finalizar el mes de enero de 2025, se remita a la Secretaría Jurídica Distrital el correspondiente inventario normativo, ya revisado y consolidado con las fichas de valoración jurídica de cada una de las normas; finalmente, señaló que respecto

de la publicidad y el tema relacionado con la participación ciudadana incidente, desde la Secretaría General se elaboró un texto avalado por la secretaría Jurídica Distrital, para ser publicado en la Página web de la entidad, para que la ciudadanía participe en esta postulación de normas para la construcción del Decreto Único del Sector Gestión Pública.

Teniendo en cuenta que no hubo más observaciones ni preguntas relacionadas, se dio por finalizado este punto del orden del día.

4. Socialización y aprobación de las actividades a integrar en el cronograma de trabajo para la Construcción del Decreto Único Sectorial en el Sector Administrativo de Gestión Pública del Distrito Capital

El Secretario Técnico le cedió la palabra a la doctora Diana Buitrago para la socialización de este punto del orden del día, quien tomó la palabra manifestó que este documento está relacionado con las actividades que se pretenden adelantar para la elaboración del Decreto Único y se fijan los tiempos o plazos para el desarrollo de estas. Posteriormente, procedió a explicar cada una de las actividades con los plazos correspondientes, las cuales se encuentran consignadas y detalladas en el documento Excel anexo a la presente acta y el cual fue previamente enviado a las Oficinas Jurídicas de la Agencia Analítica de Datos y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; respecto de la elaboración de las fichas de valoración jurídica señaló que éstas ya se pueden ir trabajando con el inventario normativo que ya se tiene identificado en cada una de las entidades del sector. Una vez la doctora Diana Buitrago, terminó la socialización de las actividades con su correspondiente plazo para desarrollarlas, se concedió la palabra a los miembros del comité para que manifestaran si tenían alguna observación o modificación a las actividades relacionadas y explicadas detalladamente. Tomó la palabra la doctora Jennifer Daza, quien preguntó si, respecto de la etapa de publicación, esta solamente se hace en la página web de la Secretaría General o si también se puede publicar en las páginas web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Agencia Analítica de Datos, para lo cual, se concluyó que la publicidad se puede hacer en todas las páginas web de las entidades que conforman el sector, ya que con ello se garantiza la publicación y difusión en aras de lograr una participación ciudadana amplia. Teniendo en cuenta que ninguno de los miembros presentó más observaciones, el Secretario Técnico sometió a aprobación las actividades a integrar el cronograma de trabajo para la elaboración del Decreto Único Sectorial en el Sector Administrativo de Gestión Pública del Distrito Capital, las cuales se encuentran en el documento Excel que se adjunta a la presente acta. Las actividades fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión con el voto favorable de Mónica Liliana Herrera y Mauricio Solórzano.

5. Socialización temas tratados en la sesión ordinaria No. 5 del Comité Jurídico Distrital, desarrollada el 24 de octubre del presente año.

El Secretario Técnico informó que, en esta sesión del Comité Jurídico Distrital, la Dirección Distrital de Gestión Judicial presentó el informe de litigiosidad del Distrito Capital con corte al tercer trimestre de 2024. El Secretario Jurídico Distrital, doctor Mauricio Moncayo, destacó el éxito procesal que ha tenido el Distrito Capital, felicitando a las Oficinas Jurídicas de las diferentes entidades, por el buen desempeño en la gestión y defensa judicial de las entidades distritales, en donde explicó que el éxito procesal cuantitativo en el Distrito está en el 88,5% y el porcentaje de éxito procesal cuantitativo del sector gestión pública está en el 89%.

Igualmente, se explicó que el éxito procesal cualitativo en el Distrito está en el 92.38% y el porcentaje de éxito procesal cualitativo en el sector gestión pública está en el 100%.


Posteriormente, se informó el número total de procesos en los que es parte el Distrito, en los cuales se relacionó que con corte al tercer trimestre se tienen 14.590 procesos judiciales, entre los cuales prevalecen los medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho y el de reparación directa; y se es parte en 7.550 procesos concursales, 7.505 tutelas. 4.142 procesos penales y 423 mecanismos alternativos de solución de conflicto. Relacionando las entidades con más procesos y pretensiones en contra más altas entre las cuales se destacan la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Movilidad.

Otro de los puntos socializados en el Comité Jurídico Distrital fue el relacionado con la estrategia para la participación ciudadana incidente, adoptada mediante la Directiva 004 de 2024, en este punto se recomendó a las entidades recolectar y reportar la participación ciudadana a Legalbog, así como mantener actualizada la agenda legislativa y la publicidad de los proyectos.

Igualmente, se socializó la Directiva 005 de 2024 mediante la cual se adoptó la nueva Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Únicos Sectoriales - DUS - del Distrito Capital.

Finalmente, la Dirección Distrital de Política, invitó a las Oficinas Jurídicas del distrito a participar en la Quinta versión Reconocimientos Distritales 2024 "Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital", "Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital".

Toma de decisiones: En la presente sesión se aprobaron las actividades a integrar en el cronograma de trabajo para la construcción del Decreto Único Sectorial en el Sector Administrativo de Gestión Pública del Distrito Capital y se aprobó cronograma de sesiones para la vigencia 2025.

Icono	Decisión
	<p>Se aprobaron las actividades a integrar en el cronograma de trabajo para la Construcción del Decreto Único Sectorial en el Sector Administrativo de Gestión Pública y el cronograma de sesiones ordinarias para la vigencia 2025.</p>
<p>Síntesis: se tomaron decisiones</p>	

6. Conclusiones.

1. La publicidad para garantizar la participación ciudadana incidente se hará en las Páginas web de las entidades que conforman el Sector Gestión Pública.
2. Las Resoluciones no se van a tener en cuenta en la compilación normativa, ya que estos actos administrativos no se van a incluir en la elaboración del Decreto Único del Sector Gestión Pública.
3. La Secretaría Jurídica Distrital manifestó y ratificó su compromiso en el acompañamiento al sector para la expedición del Decreto Único Sectorial.

7. Proposiciones y varios.

Teniendo en cuenta que esta es la última sesión ordinaria el Secretario Técnico propone acordar o aprobar en la presente sesión el cronograma de sesiones para la vigencia 2025; aclarando que las Resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de las cuales se expiden lineamientos para el funcionamiento de las instancias de coordinación distrital se señala que se deben adelantar cuatro (04) sesiones ordinarias en los siguientes periodos: (i).Enero – febrero – marzo (trimestre 1); (ii) abril, mayo y junio (trimestre 2); (iii) Julio, agosto y septiembre (trimestre 3); (iv) octubre, noviembre y diciembre (trimestre 4).

Por lo anterior, el Secretario Técnico propone las siguientes fechas para llevar a cabo las cuatro sesiones ordinarias del Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública para la vigencia 2024, fechas que corresponden a jueves.

CRONOGRAMA DE SESIONES PARA LA VIGENCIA 2025

No. SESIÓN	FECHA	HORA
No. 1	FEBRERO 27	3:00 p.m.
No. 2	MAYO 29	3:00 p.m.
No. 3	AGOSTO 28	3:00 p.m.

No. 4	NOVIEMBRE	27	3:00 p.m.
-------	-----------	----	-----------

Cronograma que fue aprobado por los dos miembros que asistieron a la sesión.

8. Compromisos.

No se dejan compromisos para la próxima sesión.

Teniendo en cuenta que se agotaron todos los puntos del orden del día, se dio por finalizada la sesión virtual No. 04 de 2024., siendo las 4:15 pm.

Se anexan como parte integral del acta: (i) Correo de invitación, (ii) Informe de asistencia, (iii) 2024, (iv) Documento Excel Informe avance mesas de trabajo construcción DUS(v) Acta 005 del Comité Jurídico Distrital.

En constancia firman,

HERRERA MEDINA
MONICA LILIANA

Firmado digitalmente por
HERRERA MEDINA MONICA
LILIANA
Fecha: 2024.12.17 14:40:52
-05'00'

MÓNICA LILIANA HERRERA MEDINA
Presidente del Comité - Jefe Oficina Jurídica - SGAMB

GERMÁN DARIO CASTAÑEDA AGUDELO
Secretario Técnico

Elaboró: German Darío Castañeda Agudelo – Secretario Técnico.
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica



INVITACIÓN CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2024 DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA

Organizer	Germán Darío Castañeda Agudelo <gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 3 semanas (Jue 21/11/2024, 'de' 15:00 a 16:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	Monica Liliana Herrera Medina, cpulido@serviciocivil.gov.co, mauricios@agatadata.com, Mauro Palta Ceron, Edna Catalina Moreno Garzon, Daniel Ricardo Cortés Tamayo, Elvira Liliana Hernandez Libreros, Diana Leonor Buitrago Villegas, Zulma Rojas Suarez, ossa@juridicahso.com, jdaza@serviciocivil.gov.co, cdiazt@agatadata.com
Asistentes opcionales	Leidy Julieth Hernandez Gomez
Mensaje enviado	Lun 18/11/2024 16:25

3 archivos adjuntos (4 MB)

DIRECTIVA No. 005 DE 2024 -S.J.D..pdf; ACTIVIDADES A INTEGRAR EL CRONOGRAMA DUS.xlsx; Acta Comité Jurídico Distrital 24-10-2024.pdf;

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento a compromisos.
3. Socialización de la Directiva 005 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la cual se adopta la nueva guía para la expedición de Decretos Únicos Sectoriales del Distrito Capital.- Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.
4. Socialización y aprobación de las actividades a integrar el cronograma de trabajo para la Construcción del Decreto Único Sectorial en el Sector Administrativo de Gestión Pública del Distrito Capital.
5. Socialización temas tratados en la sesión No. 5 del Comité Jurídico Distrital, desarrollado el 24 de octubre del presente año.
6. Conclusiones.
7. Propositiones y varios.
8. Compromisos.

Atentamente,

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 225 372 232 544

Código de acceso: wH7QX7js

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

DIRECTIVA No. **005** DE 2024

(27 SEP 2024)



PARA SUBSECRETARIOS(AS), DIRECTORES(AS), SUBDIRECTORES, JEFES (AS) JURÍDICOS(AS), O QUIEN HAGA SUS VECES, SECRETARIOS (AS) DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, SOCIEDADES PÚBLICAS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, ENTE AUTÓNOMO, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. Y PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

DE: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ASUNTO: ADOPCIÓN NUEVA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS DECRETOS ÚNICO SECTORIALES – DUS - DEL DISTRITO CAPITAL”.

La Secretaría Jurídica Distrital como líder de la Política de Gobernanza Regulatoria en virtud del Decreto Distrital 474 de 2022 y en desarrollo de la meta sectorial 360 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 que prevé “Elaborar 15 decretos reglamentarios uno para cada sector de la administración distrital como parte de una estrategia de mejora normativa en la ciudad” presenta la “**Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Único Sectoriales – DUS**” como un instrumento metodológico para realizar el proceso de racionalización, depuración y compilación normativa en cada uno de los sectores de coordinación administrativa en el Distrito Capital.

La guía contiene el marco normativo que la fundamenta, los principios orientadores, la metodología para dar aplicación al ciclo de gobernanza regulatoria, el plan de trabajo y dos anexos (formato de inventario normativo y ficha de valoración jurídica), que le permitirá a las Subsecretarías, Direcciones y Oficinas Jurídicas, o quien haga sus veces, coordinar y articular el proceso para cumplir con cada una de las fases del citado ciclo, para la entrega del proyecto de acto para la suscripción del Alcalde Mayor de la ciudad y su posterior difusión.

En desarrollo de este proceso y en virtud del artículo 210 del Plan Distrital de Desarrollo, en concordancia con el artículo 2 del Decreto Distrital 323 de 2016 y 9 del Decreto Distrital 430 de 2018, esta Secretaría a través de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos realizará la coordinación y articulación sectorial para el desarrollo y cumplimiento de esta meta. ↴

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. **005** DE 2024

27 SEP 2024

La presente Guía deberá ser presentada en cada una de las entidades y organismos distritales, así como en las comisiones intersectoriales de coordinación jurídica, quien, conforme a las funciones deberá acompañar el trabajo de construcción del Decreto Único Sectorial.

El presente documento deja sin efecto la Directiva 18 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital

Cordialmente

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital

Copia: N.A.

Anexos: "Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Único Sectoriales – DUS- del Distrito Capital"

Proyectó: Zulma Rojas Suárez – Profesional Especializada Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *Zulma*
Revisó: Julio Andrés Ossa Santamaría – Contratista Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Natali Muñoz Torres – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Andrés Felipe Puentes Díaz - Asesor de Despacho *Andrés*
Aprobó: Angélica María Acuña Porras– Subsecretaria Jurídica Distrital *Angélica*

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS DECRETOS ÚNICOS SECTORIALES –DUS- DEL DISTRITO CAPITAL

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	6
III. METODOLOGÍA.....	8
IV. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE DECRETO.....	14
V. PLAN DE TRABAJO.....	15
ANEXO 1. FORMATO INVENTARIO NORMATIVO.....	16
ANEXO 2. FICHA DE VALORACIÓN JURÍDICA.....	17
ANEXO 3 – FLUJOGRAMA.....	19
ANEXO 4 - ORGANIGRAMA.....	20

RESUMEN EJECUTIVO

La Guía para la Expedición de Decretos Únicos Sectoriales es un instrumento metodológico destinado a depurar y unificar el marco normativo de cada sector administrativo del Distrito Capital de Bogotá.

Los principios de eficiencia, seguridad jurídica y transparencia, establecidos en el Decreto Distrital 430 de 2018 y fortalecidos por los decretos 474 de 2022 y 221 de 2023, son la base de esta guía, que tiene como objetivo optimizar el inventario normativo, dar certeza sobre su vigencia, unificar en un solo documento la regulación vigente y garantizar una gestión jurídica coherente y eficaz de los asuntos del distrito.

Este documento establece pautas para que, cada sector administrativo del distrito identifique, depure, racionalice y unifique la normativa vigente en un solo Decreto.

Único Sectorial. Dicha unificación simplifica el acceso y comprensión de la regulación por parte de la administración pública y la ciudadanía.

La guía describe un procedimiento que abarca cinco (5) de las etapas del ciclo de gobernanza regulatoria: la planeación, el diseño de la regulación, la consulta pública de los proyectos, la revisión de calidad y la publicación, asegurando que las autoridades distritales, los sectores regulados, los operadores jurídicos y la ciudadanía participen activamente en el proceso. La etapa Evaluación del ciclo de gobernanza regulatoria no se incluye en este proceso porque la expedición de los decretos únicos sectoriales responde y es resultado, justamente, del proceso de evaluación de la política regulatoria.

La Secretaría Jurídica Distrital es la dependencia líder en la coordinación con las cabezas de cada sector, del proceso de compilación normativa.

El resultado final será la expedición de 15 Decretos Únicos Sectoriales, que proporcionarán un marco regulatorio actualizado y unificado, contribuyendo a la reducción de costos de transacción y a la promoción de la seguridad jurídica en el Distrito Capital.

I. INTRODUCCIÓN

El Modelo de Gestión Jurídica Pública adoptado por el Decreto Distrital 430 de 2018, es el sistema dirigido a la administración distrital y a toda la comunidad de intérpretes, para la orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital, con el fin de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.

Es de anotar que, en el marco del modelo de gestión jurídica pública, el mencionado decreto asignó a la Secretaría Jurídica Distrital la responsabilidad de dirigir la gerencia de este, entendida como un “(...) *componente estratégico del MGJP, corresponde al conjunto de actividades necesarias para la planeación, dirección, coordinación, control y seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por el Distrito Capital en materia jurídica*”. Adicionalmente, dicho *componente estratégico se materializa a través de la elaboración de “(...) los instrumentos necesarios para que las orientaciones, directrices y políticas sean conocidas por todas las entidades y organismos distritales. (...)”*.¹

En el 2013, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE realizó un estudio sobre la política regulatoria en Colombia denominado “Más allá de la simplificación administrativa”, mediante el cual recomendó al país implementar la consulta pública de los proyectos específicos de regulación, el análisis de impacto normativo y la evaluación *ex post* de las regulaciones, como estrategia para que la ciudadanía, las empresas y la sociedad en general formen parte del proceso normativo, y para desarrollar un conjunto común y obligatorio de estándares y requisitos administrativos para preparar regulaciones de mayor calidad.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES-, adoptó el documento 3816 de 2014 denominado “Mejora normativa: Análisis de Impacto”, mediante el cual recomendó, entre otros, difundir mecanismos y herramientas para administrar y racionalizar el inventario normativo; así como, adelantar las acciones para generar capacidades a partir de las cuales sea posible asegurar la calidad de las normas y el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales. La racionalización y compilación del inventario normativo busca facilitar el acceso y comprensión de las normas por parte de la ciudadanía y de la administración pública, y fortalecer el Sistema de Información Régimen Legal con la actualización permanente y continua del inventario normativo.²

¹ Artículo 8 del Decreto Distrital 430 de 2018

A su turno el Decreto 474 de 2022, adoptó la Política de Gobernanza Regulatoria en el Distrito Capital para promover el uso de herramientas jurídicas y técnicas, acciones de mejora normativa y buenas prácticas regulatorias en las entidades y organismos distritales.

Particularmente, en desarrollo de la fase de Evaluación, el artículo 15 del citado decreto establece que como resultado de la evaluación de la norma se podrán realizar las siguientes actuaciones:

- “15.1. Racionalización de trámites para reducir cargas administrativas*
- 15.2. Evaluación ex post para asegurar regulaciones eficaces y eficientes*
- 15.3. Depuración normativa para mantener un inventario normativo actualizado*
- 15.4. Compilación normativa”*

Adicionalmente, el Decreto Distrital 221 de 2023 reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, señalando en el artículo 17 que la Secretaría Jurídica Distrital es la dependencia líder de la política de Mejora Normativa y de Gobernanza Regulatoria en el Distrito Capital, según los Decretos Distritales 430 de 2018 y 474 de 2022, por lo que es la encargada de generar directrices, lineamientos e instrumentos correspondientes.

Además, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, estableció lo siguiente:

*“**Artículo 210. Coordinación de la gestión jurídica pública.** En virtud de lo previsto en el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y con el objeto de materializar los principios de eficiencia, eficacia, seguridad jurídica, transparencia y moralidad pública mediante el ejercicio unificado y coherente de la defensa de los intereses distritales, la recuperación del patrimonio público, la prevención del daño antijurídico y la lucha contra la corrupción administrativa, la acción jurídica distrital en todos sus órdenes se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital.”*

El Acuerdo incorporó en el objetivo estratégico “Bogotá confía en su gobierno”, - Programa 5.33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable-, la meta sectorial 360 que prevé “*Elaborar 15 decretos reglamentarios uno para cada sector de la administración distrital como parte de una estrategia de mejora normativa en la ciudad*”. Con este objetivo, se expedirán 15 decretos de contenido reglamentario que, por razones de identidad propia, se denominarán Decretos Únicos Sectoriales, lo cual permitirá diferenciarlos de los decretos de estirpe similar expedidos por el Gobierno Nacional. En cualquier caso, la expedición de estos decretos constituye cumplimiento estricto de lo establecido en la meta sectorial 360.

En el marco de las disposiciones mencionadas, la Secretaría Jurídica Distrital, realizará la coordinación y articulación sectorial para elaborar y revisar el proceso,

4

de depuración y compilación normativa de los 15 decretos únicos sectoriales del Distrito Capital, para lo cual presenta esta guía metodológica con las reglas, directrices y lineamientos a los que deberán sujetarse las cabezas de cada sector, así como las entidades adscritas y vinculadas al mismo.

La depuración, racionalización y compilación de las normas regulatorias distritales busca fortalecer la seguridad jurídica, materializar los principios que guían la administración pública (art. 209 de la Constitución Política), y consolidar un ordenamiento jurídico distrital que facilite la administración y racionalización del inventario normativo.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El proceso de depuración y compilación normativa a que hace referencia esta guía se orientará por los siguientes principios:

- **Liderazgo y Coordinación.** La Secretaría Jurídica Distrital es la dependencia líder de la Gobernanza Regulatoria en el Distrito Capital. Desde dicha posición, coordinará con las secretarías de despacho de cada sector administrativo el ciclo de gobernanza que conduce a la expedición de los decretos únicos sectoriales. Igualmente, tendrá la responsabilidad de dirimir las controversias que surjan entre las distintas instancias de decisión durante la elaboración de los decretos únicos sectoriales.

Las secretarías de despacho actuarán en este proceso como cabezas del sector administrativo correspondiente y liderarán el proceso en su respectivo sector, a través de las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas. Estas, a su vez, ejecutarán las acciones dirigidas a la construcción de los decretos únicos sectoriales, a través de sus entidades adscritas y vinculadas, y con la participación de la ciudadanía y los grupos de interés.

Las cabezas de cada sector serán responsables del cumplimiento de esta metodología ante la Secretaría Jurídica Distrital.

- **Seguridad Jurídica.** En virtud del principio de seguridad jurídica, los decretos únicos sectoriales constituirán un ejercicio de depuración, racionalización y compilación de todas las normas de naturaleza reglamentaria vigentes en cada sector administrativo distrital.

Dicha compilación cumplirá los más altos estándares de claridad y ordenación, de modo que las autoridades, los operadores jurídicos y la ciudadanía tengan la certeza de que la normativa reglamentaria de cada sector administrativo reposa en cada decreto único sectorial y de que no existen normas reglamentarias fuera de dichas compilaciones.

- **Carácter Compilatorio de los Decretos Únicos Sectoriales.** Los Decretos Únicos Sectoriales son decretos compilatorios, de manera que no está previsto que, a través de su expedición, se produzcan normas nuevas. No es una fuente de derecho nuevo, pues se trata de la culminación de un ejercicio de depuración, racionalización y compilación. Ello no obsta para que algunas de las disposiciones que los integran se actualicen con el fin de hacerlas concordantes con la estructura organizativa actual del distrito o con las competencias asignadas a las distintas

dependencias. Se permite la actualización normativa cuando sea absolutamente necesaria, pero no se autoriza que los Decretos Únicos produzcan nuevas regulaciones que no estuvieran contenidas ya en las normas compiladas.

- **Participación y Consulta Pública.** Las entidades distritales garantizarán la participación ciudadana y de los sujetos regulados durante el proceso de elaboración de los decretos únicos sectoriales, con el fin de recibir aportes que faciliten, dinamicen y afinen el proceso de depuración, racionalización y compilación normativa.

Las instancias participativas se garantizarán -como mínimo- a través del portal [LegalBog](#). Sin embargo, cada subsecretaría, oficina o dirección implementará acciones adicionales de participación ciudadana, acordes con las dinámicas de interacción de cada sector administrativo con sus grupos de interés, en atención a lo previsto en el artículo 10 del [Decreto Distrital 474 de 2022](#) y en cumplimiento de lo previsto numeral 8° del artículo 8° de la [Ley 1437 de 2011](#).

- **Claridad, completud y accesibilidad.** La compilación resultante del proceso de depuración, racionalización y compilación normativa deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía de manera clara, completa y accesible.

- **Publicación.** La nueva regulación deberá tener un proceso de amplia difusión para garantizar el conocimiento de su contenido a la ciudadanía, entidades distritales y servidores/as pública/as. Para ello, los decretos únicos sectoriales se publicarán en el registro distrital y en el Sistema Distrital Régimen Legal de Bogotá.

III. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 474 de 2022, para la construcción y expedición de los Decretos Únicos Sectoriales se deberá aplicar el ciclo de gobernanza regulatoria.

Para tales efectos, se cumplirán las siguientes fases:

1. Planeación
2. Diseño del Decreto Único Sectorial
3. Consulta pública de los proyectos de actos
4. Revisión de calidad
5. Publicación

A continuación, se explica cada una de las fases del proceso y las acciones que incluyen.

1. PLANEACIÓN

1.1. Agenda regulatoria. Las secretarías de despacho, mediante sus subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas, deberán incluir en su agenda regulatoria la expedición del Decreto Único Sectorial, según el plan de trabajo concertado con la Secretaría Jurídica Distrital.

1.2. Cronogramas internos y enlaces. Incluido el Decreto Único Sectorial en la agenda regulatoria, las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de las secretarías de despacho, en el marco de cada comité intersectorial de coordinación jurídica, acordarán los cronogramas internos de cada sector y definirán los enlaces de cada entidad adscrita o vinculada que responderán por el cumplimiento de los compromisos consignados en esta guía.

Los sectores que no cuenten con comités intersectoriales jurídicos deberán elaborar su cronograma autónomamente.

1.3. Informe a la Secretaría Jurídica Distrital. Las cabezas de sector informarán a la Secretaría Jurídica Distrital sobre los términos de dichos cronogramas y deberán designar a una persona o un equipo como enlace del proceso.

Las cabezas de cada sector informarán a la Secretaría Jurídica Distrital los cambios que ocurran sobre este particular a lo largo del proceso. ↗

1.4. Inventario. Las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas identificarán la totalidad de actos administrativos de carácter general y abstracto expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. en ejercicio de la facultad conferida por el numeral 4º del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, correspondientes a su sector administrativo.

El inventario se consignará en el formato “Inventario normativo”, anexo a esta guía y se elaborará dentro de las fechas propuestas en el cronograma interno definido por la cabeza de cada sector. El inventario normativo incluirá no solo los decretos del alcalde, sino las resoluciones con vocación regulatoria.

1.5. Elaboración del inventario. Para la elaboración del inventario las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas solicitarán a sus enlaces en las entidades adscritas y vinculadas el envío de la lista de las normas jurídicas de carácter general y abstracto que regulan su actuación administrativa (decretos y resoluciones).

Igualmente, publicarán en el sitio web oficial la apertura del proceso de construcción del decreto único de su sector, con el fin de que los ciudadanos y los grupos de interés participen en él.

En esta etapa, la convocatoria ciudadana invitará a los ciudadanos y grupos de interés a postular normas jurídicas de carácter general y abstracto expedidas por el alcalde mayor de Bogotá en el sector administrativo respectivo, para ser incluidas en el decreto único correspondiente.

A cada norma jurídica incluida en el inventario corresponderá una ficha de “valoración jurídica” (formato Anexo 2) que establecerá el estatus jurídico de la disposición. Ello, con el fin de identificar aquellas disposiciones obsoletas, duplicadas, evidentemente contrarias al régimen constitucional o legal vigente, que han sido objeto de derogatorias orgánicas, que han cumplido o agotado el objeto para el cual fueron expedidas, han finalizado su capacidad de producir efectos jurídicos por cumplimiento del término o la condición resolutoria a la cual ésta estaba condicionada, que no fueron adoptadas como legislación permanente y que han sido retiradas del ordenamiento jurídico por decisión de autoridad judicial competente o se encuentran suspendidas en proceso judicial.

1.6. La ficha de “valoración jurídica” reflejará no solo el estatus jurídico de la disposición normativa en su integridad (todo el decreto o toda la resolución), sino, cuando sea el caso, de alguno de sus artículos específicos. En las fichas se

especificarán para cada caso los criterios que conducen a que la norma –o alguno de sus artículos- sea excluida de la compilación.

En el inventario también se incluirán las disposiciones que definan la estructura orgánica y administrativa del sector correspondiente, ya que las mismas están llamadas a conformar el libro 1 de cada decreto único sectorial.

1.7. Consolidación del inventario. Remitida la información correspondiente por parte de los enlaces de las entidades adscritas y vinculadas, de los ciudadanos y los grupos de interés, las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas convalidarán y consolidarán el inventario normativo de su sector.

El inventario convalidado y consolidado tendrá dos partes claramente identificadas. La primera incluirá las disposiciones vigentes de cada sector que serán incluidas en cada decreto único sectorial. La segunda parte incluirá las disposiciones que por encontrarse en alguna de las circunstancias especiales descritas en el párrafo final del punto 1.5 de esta guía, no se incluirán en el decreto único sectorial. Para estos efectos, las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de cada sector tendrán en cuenta los criterios establecidos en la “Metodología de depuración normativa para los proyectos de depuración de la normativa de carácter general y abstracto expedida por las entidades territoriales”, adoptada por el Ministerio de Justicia, así como las guías suministradas por la Ley 2085 de 2021.

1.8. Remisión del inventario a la Secretaría Jurídica Distrital. El inventario, debidamente convalidado y consolidado, será remitido a la Secretaría Jurídica Distrital por la secretaría del despacho de cada sector administrativo.

1.9. Es fundamental advertir a los sectores que todo Decreto Único Sectorial tiene vocación derogatoria orgánica, lo cual significa que cualquier disposición reglamentaria que no sea incluida en el decreto se entenderá derogada el día de entrada en vigor del mismo. De allí la importancia de que se incluyan en el inventario todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

2. DISEÑO DEL DECRETO ÚNICO SECTORIAL

Recibido el inventario, la Secretaría Jurídica Distrital convocará a las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de cada sector con el fin de iniciar el proceso de diseño de cada decreto único sectorial. El diseño del decreto corresponderá a las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de cada sector,

con el acompañamiento, dirección, asesoría y coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital.

Dicho ejercicio implica la incorporación de las normas del inventario vigentes en el formato del Decreto Único Sectorial, con el correspondiente formato de numeración y técnica del articulado que se enviará en su momento.

Aunque se entiende que para la elaboración de los decretos las oficinas involucradas ya cuentan con información depurada de las normas vigentes, nada impide que en esta etapa del proceso las dependencias valoren de nuevo la pertinencia de incluir o excluir normas específicas en la compilación única, basadas en el análisis de los criterios previstos en el numeral 1.5 de esta guía.

Para la elaboración del proyecto de decreto deberán acogerse las reglas previstas en el Decreto Distrital 474 de 2022 y en el Manual de Técnica Normativa.

3. CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTO

3.1. Consulta pública de la primera versión. Construida la primera versión del proyecto de decreto por parte de las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de cada sector, el mismo será puesto a disposición de la ciudadanía y de los grupos de interés, con el fin de recibir aportes, observaciones y sugerencias.

Para efectos de la presente guía, los grupos de interés deberán incluir –entre otros– al cuerpo de abogados del Distrito Capital, litigantes ante el distrito, asesores externos, profesionales no jurídicos, funcionarios, particulares, etc.

3.2. Responsabilidad de las Secretarías de Despacho en la socialización y participación ciudadana. La publicación a la ciudadanía y la comunicación del primer proyecto a los grupos de interés será responsabilidad de las secretarías de despacho, para lo cual elaborarán un plan de trabajo.

Las secretarías de despacho podrán acudir a cualquier mecanismo idóneo que permita la mayor participación posible de ciudadanos y grupos de interés, incluyendo *focus group*, el uso de la herramienta *LegalBog*, campañas de comunicación multicanal, webinars o foros presenciales, las audiencias públicas, entre otros. Cada entidad deberá informar en la página web la invitación ciudadana a efectos de publicitar los tiempos y metodología de la consulta pública.

Lo anterior no excluye ni reemplaza la obligación indicada en el principio orientador de la participación, consistente en mantener permanentemente informada a la ciudadanía sobre el avance del proceso de elaboración de los decretos únicos.

3.3. Sistematización y valoración de los comentarios, aportes y sugerencias.

Los comentarios, aportes y sugerencias recibidos en esta etapa serán sistematizados en una matriz por las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de cada sector, que evaluarán su pertinencia y definirán los cambios correspondientes al proyecto, en caso de que aquellos sean admisibles.

3.4. Construcción del proyecto definitivo de decreto. Evaluados los comentarios, aportes y sugerencias ciudadanos y de los grupos de interés, las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas de cada sector construirán la versión final del proyecto de decreto, con la coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital.

3.5. Consulta Pública. La versión final del proyecto de decreto se publicará en el portal LegalBog por el término de quince (15) días calendario para comentarios del público, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

3.6 Sistematización y valoración de aportes de la ciudadanía. Los aportes ciudadanos serán sistematizados y valorados por las subsecretarías, oficinas o direcciones jurídicas, con la coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital, que incluirán en el proyecto aquellas que resulten pertinentes.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 474 de 2022, la matriz de observaciones y su valoración debe estar suscrita por las direcciones o jefaturas de las respectivas oficinas jurídicas o quien haga sus veces, o la dependencia que lidera la regulación en los aspectos técnicos.

4. REVISIÓN DE CALIDAD

4.1. La versión final del proyecto exigirá la revisión y aprobación técnica- jurídica de la entidad cabeza de sector administrativo, incluyendo a las entidades adscritas y vinculadas, cuando sea necesario.

4.2. Una vez cuente con la aprobación citada, el proyecto se remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital para la revisión de legalidad, cumplimiento de los parámetros establecidos en el documento técnico de Política de Gobernanza Regulatoria y las demás normas vigentes en la materia. ۞

4.3 Solo en caso de que lo estime necesario y pertinente, la Secretaría Jurídica Distrital podrá realizar una última publicación en el portal LegalBog para comentarios finales de la ciudadanía. Las observaciones se remitirán a la Secretaría cabeza de sector para su valoración e inclusión.

5. PUBLICACIÓN DEL DECRETO ÚNICO SECTORIAL

El decreto y sus anexos se publicarán en el Sistema de Información Régimen Legal de Bogotá y en los medios públicos oficiales. Adicionalmente, se presentará y difundirá expresamente con los grupos de valor.

IV. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE DECRETO

La Secretaría Jurídica Distrital a través de la Dirección Distrital de Doctrina entregará a la subsecretaría, oficinas o direcciones jurídicas de las Secretarías Cabeza de Sector, el formato con la estructura y características formales de los decretos únicos sectoriales, cuando culmine la etapa de elaboración del inventario.


V. PLAN DE TRABAJO

Teniendo en cuenta la meta contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital, para efectos de la expedición de los Decretos Únicos que se encargarán de depurar, racionalizar y compilar las normas jurídicas que regulan cada uno de los sectores administrativos del Distrito Capital, desde la Secretaría Jurídica Distrital se plantea el siguiente plan de trabajo.

Sector Administrativo	Año expedición Decreto Único	
	2024	2025
Gestión Jurídica		
Gestión Pública		
Gobierno		
Ambiente		
Salud		
Movilidad		
Mujeres		
Cultura		
Desarrollo Económico		
Hábitat		
Hacienda		
Integración Social		
Planeación		
Integración Social		
Seguridad, Convivencia y Justicia		
Educación		

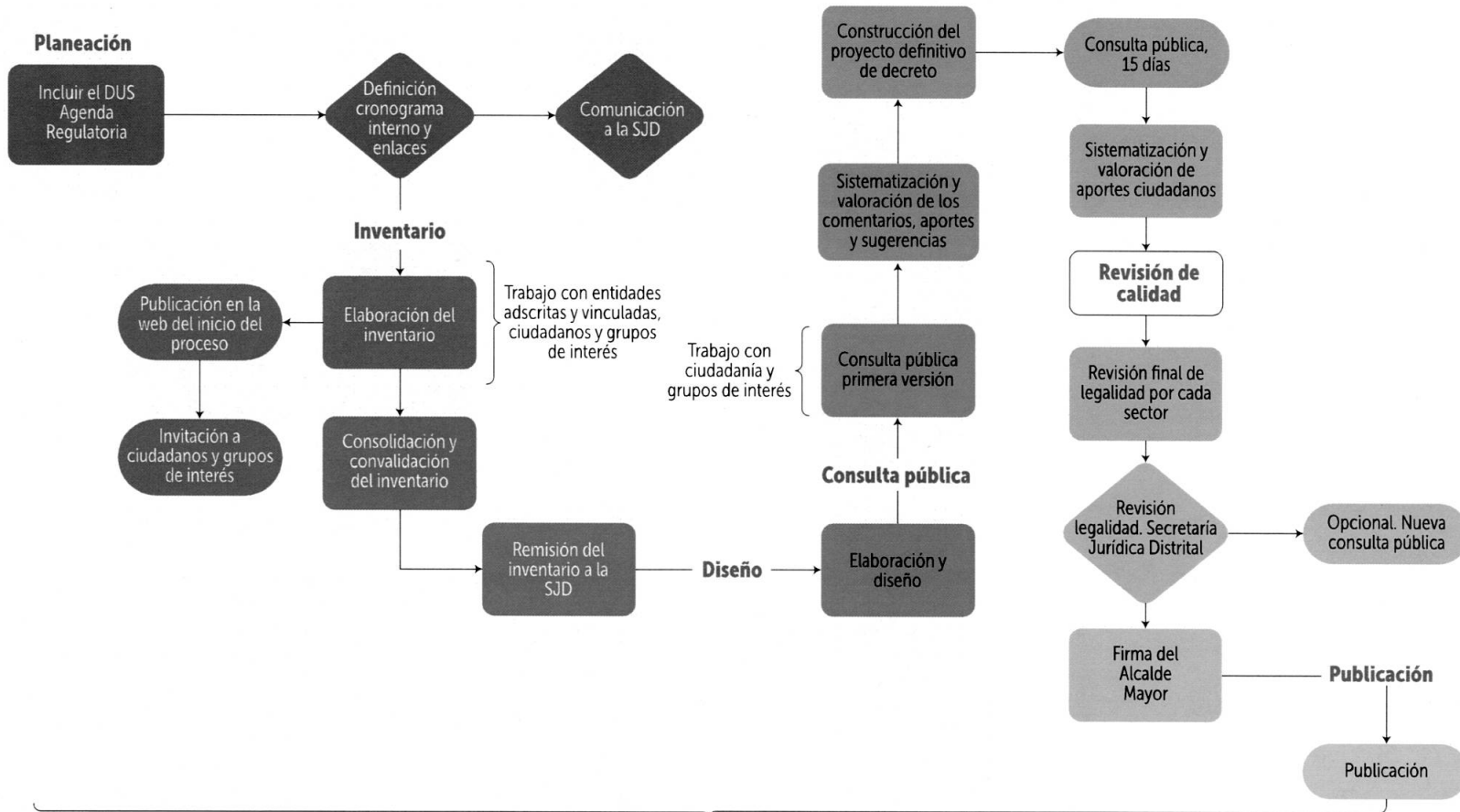
Proyectó: Zulma Rojas Suárez – Profesional Especializada Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *Zulma*
 Julio Andrés Ossa Santamaría – Contratista Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
 Revisó: Natali Muñoz Torres – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *Natali*
 Andrés Felipe Puentes Díaz - Asesor de Despacho *Andrés*
 Angélica María Acuña Porras– Subsecretaria Jurídica Distrital *Angélica*
 Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia – Secretario Jurídico Distrital *Mauricio*

ANEXO 2. FICHA DE VALORACIÓN JURÍDICA

		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL		VALORACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA EXPEDIDA
ENTIDAD U ORGANISMO RESPONSABLE				
NORMA OBJETO DE ANÁLISIS				
FACULTAD REGULATORIA				
CRITERIOS DE VALORACIÓN	SI	NO	RAZONES, OBSERVACIONES	
Se encuentra vigente				
Ha sido objeto de derogatorias expresas totales o parciales				
Derogatoria tácita				
Derogatoria orgánica				
La norma contraviene el régimen vigente de nivel constitucional, legal o reglamentario del orden nacional o territorial. (Especificar en caso de que este criterio se aplique a alguno de los artículos específicos del decreto o resolución)				
Obsolescencia				
Duplicidad normativa				
Cesación de efectos jurídicos				
Reproducción de normas que han sido declaradas inexecutable nulas				

o que actualmente se encuentran suspendidas			
Decaimiento			
Vigencia temporal – cumplimiento de un término de vigencia transitorio o de una condición resolutoria			
LA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SU COMPILACIÓN, DEPURACIÓN O RACIONALIZACIÓN	SI	NO	
¿Corresponde a la estructura del Sector Administrativo?			
¿El acto reglamentario que pretende incluirse está firmado por varias secretarías? ¿Cuáles?			
La norma debe incluirse el Decreto Único Sectorial (Explicar la razón)			
Regula temas de impacto para el Sector Administrativo			
Agiliza o regula trámites al interior del sector			
Mejora la gestión a través del uso de tecnologías – TIC			
¿Considera que la norma debería estar incluida en el decreto único de otro de los sectores del distrito? ¿Cuál?			

ANEXO 3 – FLUJOGRAMA



Obligación permanente de mantener informada a la ciudadanía sobre el desarrollo del proceso

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195

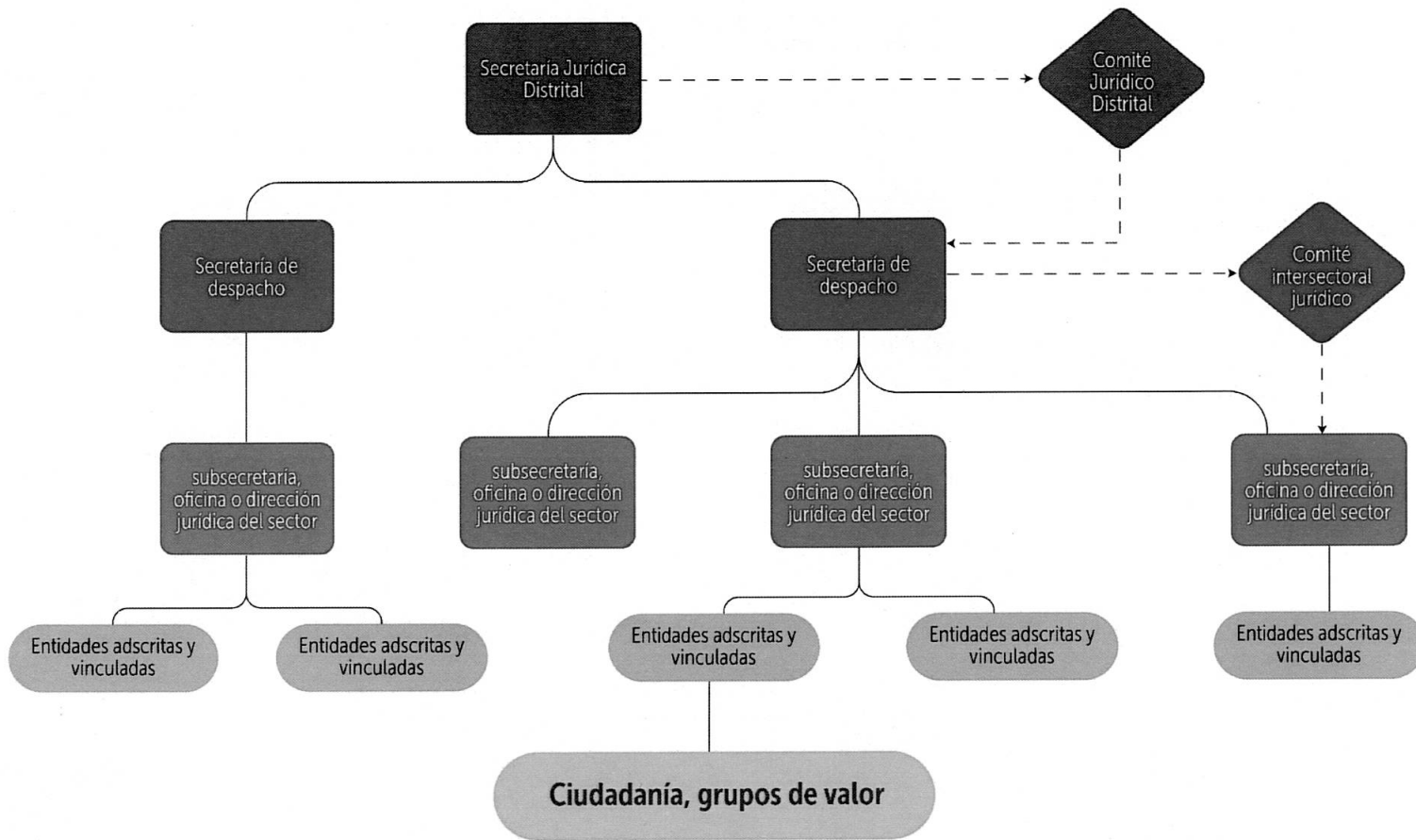


CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
 2311520-FT-075 Versión 01



ANEXO 4 - ORGANIGRAMA



ACTA No. 005 DE 2024 COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL SESIÓN ORDINARIA

FECHA: jueves 24 de octubre de 2024

HORA: 3:00 p.m. a 4:30 p.m.

MODALIDAD VIRTUAL: Plataforma Google Meet, meet.google.com/dyn-xtio-tzw

INTEGRANTES COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL:

SECTOR	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTIÓ		OBSERVACIONES
				SI	NO	
Gestión Pública	Mónica Liliana Herrera Medina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General	X		Miembro Comité Jurídico
Gobierno	Paula Lorena Castañeda Vásquez	Directora Jurídico	Secretaría Distrital de Gobierno	X		Miembro Comité Jurídico
Hacienda	Marcela Gómez Martínez	Directora Jurídica	Secretaría Distrital De Hacienda	X		Miembro Comité Jurídico
Planeación	Concepción Castañeda	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital de Planeación		X	Miembro Comité Jurídico
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Carlos Francisco Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		Miembro Comité Jurídico
Educación	José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría de Educación del Distrito	X		Miembro Comité Jurídico
Salud	Melissa Triana Luna	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaria Distrital de Salud	X		Miembro Comité Jurídico
Integración Social	Laura Alejandra Contreras Salazar	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaria Distrital De Integración Social	X		Miembro Comité Jurídico
Cultura, Recreación y Deporte	Sandra Margoth Vélez Abello	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte	X		Miembro Comité Jurídico
Ambiente	Jorge Gómez Cure	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente		X	Miembro Comité Jurídico
Movilidad	Paulo Andrés Rincón Garay	Subsecretario de Gestión Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad		X	Miembro Comité Jurídico
Hábitat	Alba Cristina Melo	Subsecretaria	Secretaría Distrital		X	Miembro Comité

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

	Gómez	Jurídica	Del Hábitat			Jurídico
Mujeres	Silvia Juliana Arciniegas	Jefa De La Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital De La Mujer	X		Miembro Comité Jurídico
Seguridad, Convivencia y Justicia	Ana María Moreno G	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia	X		Miembro Comité Jurídico
Gestión Jurídica	Mauricio Alejandro Moncayo Valencia	Secretario de Despacho	Secretaría Jurídica Distrital	X		Miembro Comité Jurídico
	María Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		Miembro Comité Jurídico
	Natali Sofía Muñoz Torres	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica Distrital	X		Miembro Comité Jurídico
	Daniel Ricardo Cortés Tamayo	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		Miembro Comité Jurídico
	Andrés Mauricio Ortiz	Director Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	X		Miembro Comité Jurídico
	Angélica María Acuña Porras	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		Miembro Comité Jurídico

SECRETARÍA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDADES
Daniel Ricardo Cortés Tamayo	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Instalación del Comité Jurídico Distrital y.

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

4. Informe de litigiosidad tercer trimestre de 2024.
5. Socialización Directiva Conjunta 003 de 2024 "*Lineamientos para las garantías del debido proceso en las actuaciones de las víctimas del conflicto armado*"
6. Socialización Directiva 004 de 2024 "*Estrategia para la participación ciudadana incidente*"
7. Socialización Directiva 005 de 2024 Adopción nueva "*Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Único Sectoriales - DUS - del Distrito Capital*".
8. Invitación Quinta versión Reconocimientos Distritales 2024 "*Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital*" "*Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital*"
9. Varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Después del correspondiente llamado a lista, el Secretario Técnico, Dr. Daniel Cortés Tamayo, deja constancia que en la sesión existe el siguiente quórum:

- Al presente Comité Jurídico Distrital asistieron 16 de los 20 miembros del Comité, por lo que existe quorum deliberatorio y decisorio.

Así mismo informa que en esta sesión se encuentra la Dra. Ana Milena Martínez Líder Jurídica Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General, quien fue invitada con el fin de que aborde uno de los puntos del orden del día que corresponde a la socialización de la Directiva Conjunta 003 de 2024 "*Lineamientos para las garantías del debido proceso en las actuaciones de las víctimas del conflicto armado*"

2. Aprobación del orden del día.

Se aprueba el orden del día conforme a la convocatoria realizada.

3. Instalación Plenaria. Instalación de la Plenaria Jurídica, Comité Jurídico Distrital y Comité Distrital de Apoyo a la Contratación.

El Secretario Jurídico Distrital, Dr. Mauricio Alejandro Moncayo Valencia realiza un saludo de bienvenida a todos los miembros de las instancias jurídicas convocadas.

Inicia destacando el éxito procesal del Distrito Capital, señala que obedece al buen desempeño de las oficinas jurídicas de las entidades distritales y solicita a los jefes jurídicos hacer extensivo este saludo y mensaje de gratitud a sus equipos de trabajo por la labor

desempeñada en pro del Distrito, la invitación es a continuar la ardua labor para disminuir la litigiosidad, fortalecer la defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico.

Así mismo destacó, que esta administración se encuentra comprometida con la protección y la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, y se encuentra comprometido a erradicar las situaciones que vulneran sus derechos fundamentales y que configuran situaciones de revictimización, discriminación, estigmatización.

Es por ello que la SJD en conjunto con la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General han establecido una serie de lineamientos para las garantías del debido proceso en las actuaciones de las víctimas del conflicto armado, los cuales están contenidos en la Directiva Conjunta 003 de 2024. Estos lineamientos están orientados a que las diferentes autoridades garanticen el debido proceso a las víctimas en la atención, trámites y actuaciones que procedan con la administración distrital, promoviendo las buenas prácticas por parte de los funcionarios distritales en su interacción con las víctimas del conflicto armado interno, propendiendo por la igualdad y garantizando el enfoque de sus derechos.

Por otra parte, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” 2024-2027, el sector gestión jurídica, entre otras metas, priorizó la elaboración de 15 decretos reglamentarios, y el incremento de la participación incidente en un 43%, estas metas que se desarrollan durante el cuatrienio, pretenden fortalecer los principios de eficiencia, seguridad jurídica, transparencia, participación ciudadana, y nos permiten aumentar el compromiso ciudadano en la construcción de iniciativas de regulación, optimizar el inventario normativo, dar certeza en la vigencia de los actos, y garantizar una gestión jurídica coherente y eficaz de los asuntos del distrito.

Recordemos que la participación incidente es el grado de influencia en las decisiones públicas, como resultado de la participación ciudadana dentro del ciclo de gobernanza regulatoria, desde la etapa de planeación, hasta el cierre de la consulta pública de los proyectos de actos administrativos. Nuestro compromiso es incrementar la participación y la incidencia de esa participación en la regulación distrital. Es una meta que nos compromete a todos y requiere de una revisión constante de la agenda legislativa, de la identificación de los grupos interesados, de la publicación temprana de los proyectos, de la valoración y análisis de las participaciones y, sobre todo, de la coordinación activa en transmitir la información sobre la participación. Estoy convencido que, a mayor participación incidente, mayor será la eficacia y legitimidad de nuestra normatividad.

El cumplimiento y desarrollo de las metas necesariamente requiere de un ejercicio colaborativo y del apoyo de cada uno de los sectores, liderados por cada uno de ustedes, por ello, desde la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital se ha venido realizando la presentación de las directivas 004 y 005 de 2024, en cada uno de los equipos y comités intersectoriales jurídicos a efectos de poder

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

gestionar el conocimiento en la materia y acordar con los sectores las fechas y mecanismos para su implementación.

Desde la Secretaría Jurídica como gerente de la gestión jurídica distrital estamos comprometidos con el cumplimiento de la meta, por lo que hemos destinado equipos de trabajo tanto para la participación incidente, como para la construcción de los DUS, esperando y proyectando que a 2025 podamos contar con un solo acto administrativo por sector.

Desde la Secretaría Jurídica como gerente de la gestión jurídica distrital hemos destinado equipos de trabajo tanto para la participación incidente, como para la construcción de los DUS, esperando y proyectando que a 2025 podamos contar con un solo acto administrativo por sector. Es de destacar que para el desarrollo de esta actividad vienen acompañando grandes expertos sobre la materia, el grupo de abogados que contribuyó la construcción de Decretos Únicos Nacionales, quienes nos permitirán ahondar en las dificultades que se nos puedan presentar y buscar las soluciones a ellas.

Finalmente, sea también esta, la oportunidad para invitarlos a participar en la quinta versión de Reconocimientos a las Buenas Prácticas y a la Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital, no me cabe duda que este es el espacio adecuado para destacar esas laborales las cuales anteriormente había señalado, los buenos procedimientos y procesos que nos permiten destacar ante otras entidades del orden nacional y territorial.

4. Informe de litigiosidad tercer trimestre de 2024.

El Dr. Andrés Mauricio Ortiz, Director Distrital de Gestión Judicial, presentó el balance de la litigiosidad del Distrito Capital en el tercer trimestre de 2024, así:



**PRINCIPALES CIFRAS DEL COMPORTAMIENTO
LITIGIOSO DEL DISTRITO CAPITAL A
SEPTIEMBRE DE 2024**

Este documento contiene indicadores estratégicos que reflejan el seguimiento al comportamiento litigioso del Distrito Capital.

Constituye una herramienta de análisis que permite a las entidades, a la comunidad jurídica y a la ciudadanía en general, conocer los principales indicadores de la gestión judicial y extrajudicial de Bogotá Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

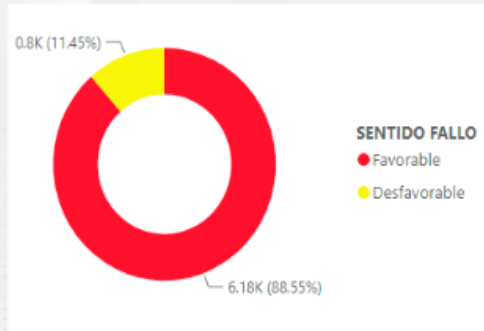


CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ÉXITO PROCESAL CUANTITATIVO



SENTIDO FALLO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Favorable	6.182	88,55%
Desfavorable	799	11,45%
Total	6.981	100,00%

CIFRAS DE JULIO - SEPTIEMBRE 2024



ÉXITO PROCESAL CUANTITATIVO POR SECTORES



CIFRAS DE JULIO - SEPTIEMBRE 2024



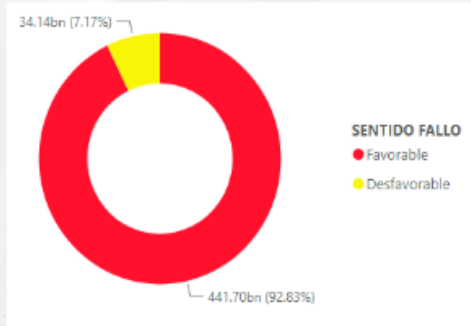
Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



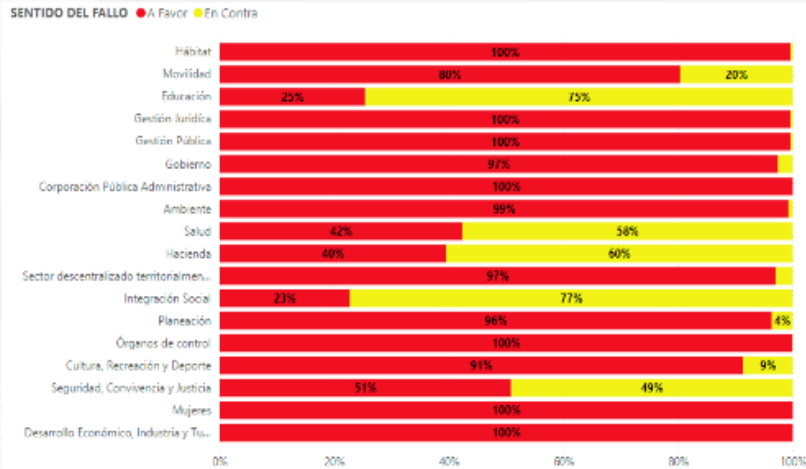
ÉXITO PROCESAL CUALITATIVO



SENTIDO FALLO	PRETENSIÓN	PORCENTAJE
Favorable	441.696.279.296,72	92,83%
Desfavorable	34.137.633.946,14	7,17%
Total	475.833.913.242,86	100,00%

CIFRAS DE JULIO - SEPTIEMBRE 2024)

ÉXITO PROCESAL CUALITATIVO POR SECTORES



CIFRAS DE JULIO - SEPTIEMBRE 2024)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

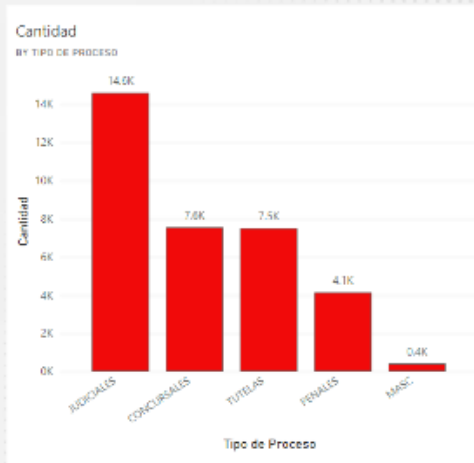
ÉXITO PROCESAL POR TIPO DE PROCESO



CIFRAS DE JULIO – SEPTIEMBRE 2024

PROCESOS ACTIVOS – DISTRITO CAPITAL POR TIPO DE PROCESOS

Tipo de Proceso	Cantidad
JUDICIALES	14.592
CONCURSALES	7.550
TUTELAS	7.505
PENALES	4.142
MASC	423
Total	34.212



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ENTIDADES CON PRETENSIONES MÁS ALTAS EN CONTRA

Entidad	Procesos	Cuantía Total	% PROCESOS	% CUANTIA
E.A.A.B.	396	\$ 4,451,263,119,642.58	5.22%	42.59%
NAL	1220	\$ 2,257,371,498,537.89	16.09%	21.60%
I.D.U.	753	\$ 2,097,392,124,744.00	9.93%	20.07%
SECR. HAC.	491	\$ 624,385,535,322.52	6.48%	5.97%
SEDMOV	1913	\$ 387,152,834,228.93	25.23%	3.70%
SEDIS	739	\$ 287,409,315,298.47	9.75%	2.75%
SUBRED CENTRO ORIENTE	536	\$ 140,688,633,569.40	7.07%	1.35%
FONCEP	443	\$ 93,588,525,415.00	5.84%	0.90%
SUBRED NORTE	501	\$ 70,331,369,472.00	6.61%	0.67%
SUBRED SUR	589	\$ 42,578,841,685.00	7.77%	0.41%
Total	7581	\$ 10,452,161,797,915.71	100.00%	100.00%

*NAL corresponde en su mayoría a procesos de la Secretaría de educación relacionados con el FOMAC

PROCESOS ACTIVOS – EN CONTRA DEL DISTRITO CAPITAL POR AÑO DE RADICACIÓN

PROCESOS JUDICIALES		
AÑO	CANTIDAD	TOTAL PRETENSIONES
2020	1097	\$ 398.117.894.348
2021	1350	\$ 684.153.239.842
2022	2541	\$ 2.737.188.975.734
2023	2992	\$ 1.624.846.790.246
2024	1382	\$ 5.484.898.507.155
Total		\$ 10.939.205.407.325

TUTELAS	
AÑO	CANTIDAD
2021	2
2022	13
2023	1.315
2024	6.171
Total	7.501

CONCURSALES	
AÑO	CANTIDAD
2020	640
2021	983
2022	1.108
2023	1.353
2024	1.496
Total	5.580

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

TOP 10 TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS EN CONTRA

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	7798
REPARACION DIRECTA	1351
ORDINARIO LABORAL	1000
EXPROPIACION	629
PROCESO EJECUTIVO	543
CONTRACTUAL	522
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	443
EJECUTIVO CONTENCIOSO	374
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	306
HIPOTECARIO	228

TOP 10 TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS EN CONTRA POR ENTIDADES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	
ENTIDADES	CANTIDAD
SEDMOV	1.703
NAL	1.033
SEDIS	676
SUBRED SUR	489
SUBRED CENTRO ORIENTE	452
SECR. HAC.	448
SUBRED NORTE	375
FONCEP	364
SUBRED SUR OCCIDENTE	282
E.T.B.	256

REPARACIÓN DIRECTA	
ENTIDADES	CANTIDAD
I.D.U.	194
E.T.B.	120
F.F.D.S.	92
PRI	90
SEDMOV	87
NAL	83
E.A.A.B.	82
CAPITAL SALUD	72
EPS-S S.A.S	72
SUBRED NORTE	63
SUBRED SUR OCCIDENTE	42

ORDINARIO LABORAL	
ENTIDADES	CANTIDAD
E.A.A.B.	150
FONCEP	139
A.B.S.A.	128
E.T.B.	101
PRI	88
CAPITAL SALUD	44
EPS-S S.A.S	44
AMERICAS B.P.S.	35
F.F.D.S.	32
I.D.U.	26
SUBRED CENTRO ORIENTE	25

TOP 10 DE TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS INICIADOS POR EL DISTRITO CAPITAL

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
EXPROPIACION	628
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	610
PROCESO EJECUTIVO	395
HIPOTECARIO	228
CONTRACTUAL	161
ACCION DE REPETICION	160
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	157
EJECUTIVO CONTENCIOSO	133
REPARACION DIRECTA	125
EJECUTIVO LABORAL	108
Total	2705

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS INICIADOS POR EL DISTRITO CAPITAL

ENTIDADES CON MÁS PROCESOS	
ENTIDADES	CANTIDAD
E.A.A.B.	793
E.T.B.	658
I.D.U.	280
C.V.P.	241
SEDDE	235

TEMAS RECURRENTES	
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
EXPROPIACION	628
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	610
PROCESO EJECUTIVO	395
HIPOTECARIO	228
CONTRACTUAL	161

5. Socialización Directiva Conjunta 003 de 2024 "Lineamientos para las garantías del debido proceso en las actuaciones de las víctimas del conflicto armado"

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Dra. Ana Milena Martínez, Líder Jurídica Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General, inicia señalando que mediante el Decreto Distrital 140 de 2021, modificado por el Decreto 079 de 2024, estableció para la Consejería de paz la función principal de:

Objeto de la OCDPVR

- Asesorar la implementación de la Política Pública Nacional de Atención, Asistencia y Reparación a las Víctimas del conflicto Armado.
- Asesorar y coordinar la formulación de la Política Pública Distrital de Víctimas, Memoria, Paz y Reconciliación.

Señala que, a través de la Dirección de reparación se cuenta con 7 centros de encuentro que es la puerta de entrada para la atención y oferta institucional para las víctimas del conflicto armado que llegan a la ciudad de Bogotá, este año se han atendido alrededor de 5.200 víctimas, la mayoría provenientes del municipio de Buenaventura. Por otra parte, a corte de junio de 2024 se tiene registro que se encuentran asentadas un total de 350.138 víctimas en la ciudad de Bogotá.

En razón a estas cifras, se procedió a expedir junto con la Secretaría Jurídica Distrital la Directiva Conjunta 003 de 2024, en donde se encuentran sustentados los lineamientos que deben ser atendidos por la administración distrital para garantizar el debido proceso en las actuaciones donde se vinculen a víctimas del conflicto armado Interno, estos lineamientos son:

Cinco lineamientos

- La víctima del conflicto armado como sujeto especial de protección constitucional
- Aplicación de enfoque diferencial, principio de no revictimización y acción sin daño en materia de víctimas
- Debido proceso como derecho fundamental de las víctimas del conflicto interno armado
- El Registro, Las Declaraciones y las Pruebas – Víctimas del Conflicto Armado-
- Recomendaciones para el trámite de procesos administrativos que involucren víctimas del conflicto armado

Recomendaciones

- **Actividad probatoria**
 - Presumir la buena fe
 - El RUV como herramienta
 - Evitar ahondar relatos que no cuenten con apoyo psicológico
- **Respeto al debido proceso**
 - Las víctimas pueden cambiar constatemente de lugar
 - Necesidad de actualización de datos
 - Tener presente la condición de víctimas en el cumplimiento de los términos procesales

Recomendaciones

- **Actividad probatoria**
 - Presumir la buena fe
 - El RUV como herramienta
 - Evitar ahondar relatos que no cuenten con apoyo psicológico
- **Respeto al debido proceso**
 - Las víctimas pueden cambiar constatemente de lugar
 - Necesidad de actualización de datos
 - Tener presente la condición de víctimas en el cumplimiento de los términos procesales

Recomendaciones

- **Respecto a procesos culminados**

Si los procesos administrativos han culminado y se identifica que el administrado era una víctima del conflicto armado, la administración deberá recabar material probatorio que le permita determinar si los hechos del conflicto armado le impidieron participar de forma activa y ejercer el debido proceso.

En caso de encontrarse probado esta situación, se puede considerar la revocatoria de los actos administrativos expedidos en el proceso, con posterioridad a los hechos victimizantes.

6. Socialización Directiva 004 de 2024 “Estrategia para la participación ciudadana incidente”

La Dra. Natali Muñoz, Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, presenta los avances de la estrategia de la participación ciudadana incidente así:

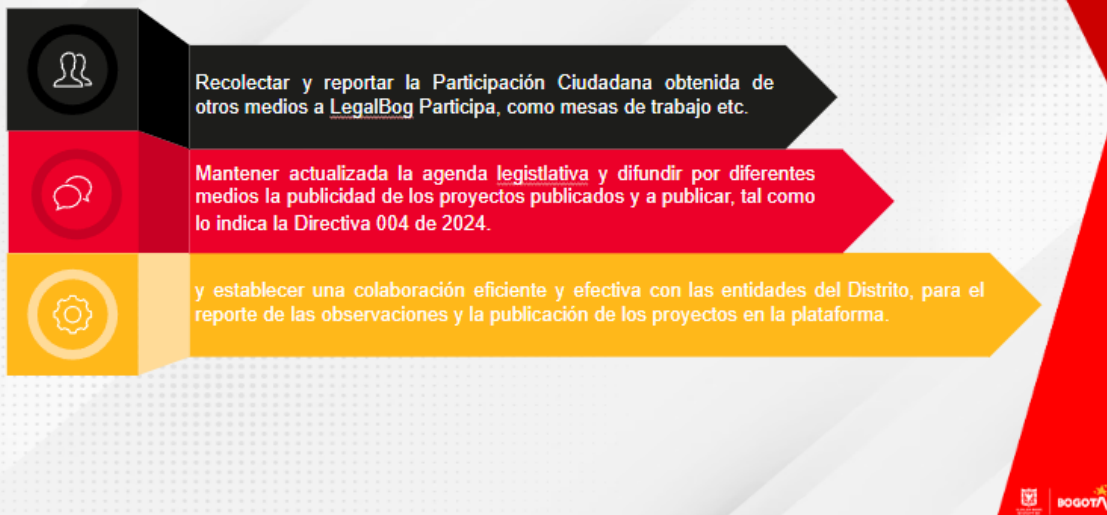
Reuniones con Entidades del Distrito

Se desarrolló la Estrategia Integral de Participación Ciudadana Incidente y la Directiva 004 de 2024.

Se han llevado a cabo reuniones de socialización de la estrategia con los siguientes sectores: Hacienda, Planeación, Cultura, Ambiente, General, Gobierno, Educación, Desarrollo Económico, Seguridad Convivencia y Justicia, Mujer, Movilidad y Hábitat.

Acordamos con las Entidades una serie de compromisos para la consecución de las metas relacionadas a la Participación Ciudadana Incidente.

Compromisos con las Entidades



La Dra. Muñoz agradece la receptividad que han tenido las entidades y los sectores y recuerda la disponibilidad del equipo ante cualquier duda o inconveniente, así mismo recuerda que la meta que se tiene para este cuatrienio es llegar a una participación incidente del 43%.

7. Socialización Directiva 005 de 2024 Adopción nueva “Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Único Sectoriales - DUS - del Distrito Capital”

Continúa la Dra. Natali Muñoz, Directora Distrital de Doctrina y Asunto Nominativos, con la socialización de la Directiva 005 de 2024 Adopción nueva “Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Único Sectoriales - DUS - del Distrito Capital” señalando los sectores en los cuales se ha realizado la presentación de la mencionada directiva:

IMPLEMENTACIÓN

Presentación en los sectores de coordinación



- ✓ Cultura
- ✓ Desarrollo económico
- ✓ Educación
- ✓ Gestión Pública
- ✓ Gobierno
- ✓ Hábitat
- ✓ Hacienda
- ✓ Movilidad
- ✓ Mujeres
- ✓ Salud
- ✓ Planeación
- ✓ Seguridad
- ✓ Ambiente – Programada para el lunes 28.

Pendiente: Integración Social



Señala la Dra. Muñoz que según el cronograma trazado, se espera que para el 2025 se cuente con todos los DUS distritales, así mismo por parte del sector Gestión Jurídica, se espera que para el mes de diciembre ya esté publicado el DUS, a partir del 29 de noviembre se espera publicar el proyecto de decreto en el aplicativo Legalbog, si desean hacer comentarios.

Por último, señala que las entidades cuentan con las asesorías del equipo de Doctrina y Asuntos Normativos a quienes ya han venido conociendo en las diferentes mesas de trabajo realizadas, esto con el fin de lograr las metas establecidas:

Hitos para el año 2024



1. Construcción del cronograma por sector para la elaboración del DUS
2. Asesorías en la construcción del inventario.
3. Entrega del inventario normativo
4. Publicación en legalbog



8. Invitación Quinta versión Reconocimientos Distritales 2024 "Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital" "Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital"

El Dr. Daniel Cortés, Director Distrital de Política Jurídica, realiza a los miembros del comité la invitación a la quinta versión de los Reconocimientos Distritales, inicia por señalar que se busca resaltar las buenas prácticas en la Gestión Jurídica y de la excelencia en la Gestión Jurídica así:



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Categorías reconocimientos del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP)

Distinción de Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital

Se reconocerá a la entidad u organismo distrital del sector central y descentralizado en las siguientes categorías:

- Categoría A: Lucha Anticorrupción
- Categoría B: Participación Incidente en la Producción Normativa
- Categoría C: Prevención del Daño Antijurídico
- Categoría D: Recuperación del Patrimonio Público



Categorías reconocimientos del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP)

Distinción de Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital

Se reconocerá a los abogados y abogadas de entidades y organismo distrital del sector central y descentralizado en las siguientes categorías:

- Categoría A: Asesoría Jurídica
- Categoría B: Defensa Judicial
- Categoría C: Contratación Pública
- Categoría D: Función Disciplinaria
- Categoría E: Función de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro
- Categoría F: Gerencia Jurídica Pública



Finalmente, presenta el cronograma de los reconocimientos distritales señalando que la convocatoria inició desde el 07 de octubre y el plazo de postulación vence el 05 de noviembre:

Cronograma

El cronograma para el otorgamiento de los reconocimientos señalados, es el siguiente:

Actividad	Fecha	Responsable
Difusión y socialización de las bases para la entrega de reconocimientos	7 al 11 de octubre de 2024	Dirección Distrital de Política Jurídica
Conformación del Comité Evaluador	7 al 31 de octubre de 2024	Dirección Distrital de Política Jurídica
Inscripción de los organismos y entidades distritales a través de formulario comunicativo	Desde el 7 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2024	Entidades y Organismos Distritales
Evaluación y análisis de propuestas	5 al 22 de noviembre de 2024	Comité Evaluador
Entrega de Reconocimientos	En el marco del XXI Seminario Internacional versión 2024	Secretaría Jurídica Distrital

8. Varios.

El Dr. Daniel Ricardo Cortés Tamayo, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Jurídico Distrital y del Comité de Apoyo a la Contratación indaga a los miembros si tienen alguna duda, pregunta o si desean realizar alguna sugerencia.

El Dr. Carlos Francisco Torres Escobar de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, pide la palabra y manifiesta que los jefes de las oficinas jurídicas y de contratación han tenido problemas significativos con la plataforma SECOP, e indaga si los requerimientos y solicitudes sobre el tema se hacen de manera autónoma desde cada una de las secretarías o si la Secretaría Jurídica Distrital ha previsto algún canal para poder solucionar dichos inconvenientes que nos han afectado el último mes.

Da respuesta el Dr. Daniel Cortés, Director Distrital de Política Jurídica, indicando que en efecto, la Secretaría Jurídica Distrital también ha venido sufriendo las fallas de la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, no se tenía conocimiento que las fallas se estaban sufriendo de manera generalizada, en consecuencia desde la Secretaría Jurídica adquirimos el compromiso de hacer una recopilación de las problemáticas presentadas y se remitirá un oficio o de ser necesario se generará un espacio con Colombia Compra Eficiente para tratar el tema de las fallas presentadas con SECOP.

No habiendo más preguntas ni proposiciones para el punto de varios se da por terminada la quinta sesión del Comité Jurídico Distrital.

Toma de decisiones:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No se tomaron decisiones en desarrollo de la sesión.

Compromisos:

Por parte de la Secretaría Jurídica Distrital remitir un oficio o de ser necesario generar un espacio con Colombia Compra Eficiente para tratar el tema de las fallas presentadas en la plataforma SECOP.

En constancia se firma,

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
PRESIDENTE

DANIEL RICARDO CORTÉS T.
SECRETARIO TÉCNICO

Anexos:

1. Presentación (Power Point)

Proyectó: Claudia Marcela Camargo Castro - Profesional Universitaria Dirección Distrital de Política Jurídica.

Revisó: Daniel Ricardo Cortés Tamayo - Director Distrital de Política Jurídica.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



**CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL
COMITÉ JURÍDICO INTERSECTORIAL DEL SECTOR
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA
LA VIGENCIA 2025**

No. SESIÓN	FECHA	HORA
No. 1	FEBRERO 27 (jueves)	3:00 p.m.
No. 2	MAYO 29 (jueves)	3:00 p.m.
No. 3	AGOSTO 28 (jueves)	3:00 p.m.
No. 4	NOVIEMBRE 27 (jueves)	3:00 p.m.

	ACTIVIDAD	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD
1	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ENTIDADES PARA INVENTARIO NORMATIVO	OFICINA JURÍDICA SOLICITA A DASCD Y AGATA EL ENVÍO DE LA LISTA DE LAS NORMAS JURÍDICAS DE CARÁCTER GENERAL Y ABSTRACTO QUE REGULAN SU ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA (DECRETOS Y RESOLUCIONES)
2	PUBLICACIÓN EN SITIO WEB APERTURA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DUS	PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA APERTURA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR, INVITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS MEDIANTE LA POSTULACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS DE CARÁCTER GENERAL Y ABSTRACTO EXPEDIDAS POR EL ALCALDE MAYOR PARA EL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA
3	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO NORMATIVO	RELACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS DE CARÁCTER GENERAL Y ABSTRACTO QUE REGULAN EL SECTOR
4	ELABORACIÓN FICHAS DE VALORACIÓN JURÍDICA (PRIMERA VERSIÓN)	CADA NORMA INCLUIDA EN EL INVENTARIO DEBE CONTAR CON UNA FICHA DE VALORACIÓN JURÍDICA, QUE ESTABLECERÁ EL STATUS JURIDICO DE LA DISPOSICIÓN.
5	CONSOLIDACIÓN DEL INVENTARIO	LA OFICINA JURÍDICA CONVALIDARÁ Y CONSOLIDARÁ EL INVENTARIO NORMATIVO DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA, CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES, CIUDADANOS, GRUPOS DE INTERÉS.
6	REMISIÓN DEL INVENTARIO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	REMISIÓN DEL INVENTARIO NORMATIVO CONVALIDADO Y CONSOLIDADO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
7	PROCESO DE DISEÑO DEL DUS	CONVOCATORIA POR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL PARA INICIAR EL PROCESO DE DISEÑO DEL DUS, EL CUAL CORRESPONDERÁ A LA OFICINA JURÍDICA CON EL ACOMPAÑAMIENTO, DIRECCIÓN, ASESORIA Y COORDINACIÓN DE LA SJD. EL PROCESO IMPLICA LA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS DEL INVENTARIO VIGENTE EN EL FORMATO DEL DUS
8	CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO (PRIMERA VERSIÓN)	LA VERSIÓN DEL DECRETO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA Y GRUPOS DE INTERÉS, PARA SUS APORTES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS (ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO - METODOLOGÍA - USO DIFERENTES MECANISMOS (FOCUS GROUP, LEGALBOG, CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN MULTICANAL, WEBINARS U OTROS PRESENCIALES, AUDIENCIAS PÚBLICAS).
9	SISTEMATIZACIÓN Y VALORACIÓN DE COMENTARIOS Y APORTES	SISTEMATIZACIÓN DE COMENTARIOS Y APORTES, EVALUACIÓN DE SU PERTINENCIA Y DEFINICIÓN DE LOS CAMBIOS ADMISIBLES RESPECTO AL PROYECTO.
10	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE DECRETO	EVALUACIÓN DE LOS COMENTARIOS, APORTES, SUGERENCIAS Y ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL PROYECTO DE DECRETO

RESPONSABLE	FECHA
OFICINA JURÍDICA	FUE SOLICITADO DESDE EL MES DE JULIO DE 2024, SE REITERA SOLICITUD AL DASCD (SE RECIBIERON NORMOGRAMAS, ASI MISMO A AGATA Y ANTE LAS DEPENDENCIAS INTERNAS
OFICINA JURÍDICA	DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 - RECIBO DE APORTES (POSTULACIÓN DE NORMAS)
OFICINA JURÍDICA -DASCD - AGATA	DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
OFICINA JURÍDICA - DASCD - AGATA	DEL 2 DE DICIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
OFICINA JURÍDICA	DEL 18 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
OFICINA JURÍDICA - DESPACHO SECRETARIO GENERAL	ENERO DE 2024
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - OFICINA JURÍDICA	CORRESPONDERÍA A LA SJD - POR DEFINIR
OFICINA JURÍDICA - SECRETARÍA DESPACHO	MARZO DE 2025
OFICINA JURÍDICA	ABRIL DE 2025
OFICINA JURÍDICA - COORDINACIÓN SJD	30 DE MAYO DE 2025

1. Resumen

Título de la reunión INVITACIÓN CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2024 DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE CO

Participantes (8

Hora de inicio 11/21/24, 2:51:17 PM

Hora de finalización 11/21/24, 4:02:11 PM

Duración de la 1 h 10 min 54 s

Tiempo medio 50 min 11 s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la	Correo electrónico	Id. de participante	Rol
Germán Darío	11/21/24, 2:56	11/21/24, 4:02	1 h 5 min 51 s	gdcastaneda@	gdcastaneda@	Organizador
Diana Leonor I	11/21/24, 2:57	11/21/24, 4:01	1 h 4 min 47 s	dlbuitrago@al	dlbuitrago@al	Moderador
Julio Ossa	11/21/24, 2:57	11/21/24, 3:33	35 min 38 s			Moderador
Monica Liliana	11/21/24, 2:57	11/21/24, 4:01	1 h 4 min 13 s	mlherrera@al	mlherrera@al	Moderador
read.ai meetin	11/21/24, 2:58	11/21/24, 3:00	1 min 21 s			Moderador
Leidy Hernández	11/21/24, 2:58	11/21/24, 4:01	1 h 2 min 14 s			Moderador
Mauricio Solórz	11/21/24, 3:02	11/21/24, 4:01	59 min 9 s			Moderador
Jennifer Daza-	11/21/24, 3:13	11/21/24, 4:01	48 min 12 s			Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Germán Darío	11/21/24, 2:56	11/21/24, 4:02	1 h 5 min 51 s	gdcastaneda@	Organizador
Diana Leonor I	11/21/24, 2:57	11/21/24, 4:01	1 h 4 min 47 s	dlbuitrago@al	Moderador
Julio Ossa	11/21/24, 2:57	11/21/24, 3:33	35 min 38 s		Moderador
Monica Liliana	11/21/24, 2:57	11/21/24, 4:01	1 h 4 min 13 s	mlherrera@al	Moderador
read.ai meetin	11/21/24, 2:58	11/21/24, 3:00	1 min 21 s		Moderador
Leidy Hernández	11/21/24, 2:58	11/21/24, 4:01	1 h 2 min 14 s		Moderador
Mauricio Solórz	11/21/24, 3:02	11/21/24, 4:01	59 min 9 s		Moderador
Jennifer Daza-	11/21/24, 3:13	11/21/24, 4:01	48 min 12 s		Moderador

ORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA